



Resolución de Alcaldía

Nº 416-2014-MPC/A

Carhuaz, 05 de diciembre del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Informe Nº 2587-2014-MPC-GIUR/DEO/T.A.P.CH., emitido por el Jefe de la División de Estudios y Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con CARTA Nº 220-2014-CASS-SO, el Ing. Carlos Alberto Suarez Sánchez, el Coordinador Técnico Externo de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE RAMPAC CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH", con CODIGO SNIP Nº 252894, solicitan Ampliación de Plazo, sustentando su pedido por la presencia de lluvias continuas que impiden la correcta ejecución de los trabajos, así como también la mano de obra calificada y no calificada es insuficiente y escasa;

Que, con Informe Nº 2587-2014-MPC-GIUR/DEO/T.A.P.CH, el Jefe de la División de Estudios y Obras, luego de la respectiva evaluación, recomienda emitir Resolución de Alcaldía aprobando la Ampliación de Plazo Nº 01, teniendo las consideraciones mencionadas y sin el pago de mayores gastos generales, correspondiente a la: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE RAMPAC CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH", con CODIGO SNIP Nº 252894;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01, sin el pago de mayores gastos generales en la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE RAMPAC CHICO, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH", con CODIGO SNIP Nº 252894, por un plazo de 09 días naturales a partir del 01 de diciembre del 2014, siendo la fecha de término real el 12 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las áreas respectivas para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. CARHUAZ
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL